

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Núm. 3138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al compare de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 19

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Flores, Camacho, Barrios, Cabello de los Cobos, Carrillo, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteaables á los mozos números 70 de Puente Genil, 43 de Espejo, 88 y 89 de Castro del Rio, 24 de Villa del Rio, 6 de Santaella y 32 de Torrecampo; soldado sin opción á sorteo como comprendido en el art. 30 de la ley al 1 de Cabra; pendientes de fallo definitivo al 4, 14 y 59 de Pozo-

blanco, 37 y 65 de Bujalance, 18 y 154 de Córdoba, 10, 69 y 75 de Rute, 11 y 34 de Baena, 9 de Añora, 58 de Belalcázar, 56 y 64 de Castro del Rio, 21 de Villa del Rio, 69 de Hinojosa y 10 de Dos Torres; excluidos totalmente por defecto físico al 68 de Pozoblanco, 10, 29, 32 y 36 de Benamejí, 42 y 106 de de Cabra, 16 de Hornachuelos, 140, 41, 119, 293, 174 y 320 de Córdoba, 3 y 15 de Rute, 131 de Aguilar, 10 de Bujalance, 25 de Puente Genil, 49 de Baena, 2 de Monturque, 3 de San Sebastian de los Ballesteros, 17 y 23 de Belalcázar, 39 y 118 de Castro del Rio, 11 y 15 de Encinas Reales, 12, 21 y 27 de Adamuz, 161 de Priego, 63 de Torrecampo, 50 y 53 de Hinojosa, 7 de Palma del Rio, 27 de la Rambla y 35 Montoro; temporalmente por corto de talla al 33 de Baena, y exceptuado temporalmente por razones de familia al 33 del Viso.

Revisión de 1895

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico á los mozos números 90, 96, 419 y 469 de Córdoba, 14 de Nueva Carteya, 108 de Castro del Rio, 24 de Balmez, 32 del Viso, 26 de la Rambla y 22 de Montemayor.

Revisión de 1894

Declarar excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico á los mozos números 12 de Pedro Abad, 22 del Viso, 75 de Córdoba, 64 de Puente Genil, 31 de Benamejí y 42 de Baena.

Revisión de 1893

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 140 de Baena, y excluido totalmente del servicio militar por defecto físico al 37 de Baena.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castilleira.

Audiencia provincial de Córdoba

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montoro, por

los delitos de rapto, homicidio y paricidio respectivamente, contra Alvaro Galán Toledano, Martin Mesa Quesada y Agustin Pio Expósito, se han señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, los días quince, diez y seis y diez y siete de Marzo próximo, á las once de sus mañanas, habiendo sido designados por la suerte, como jurados y supernumerarios, los que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Juan Maria Lara Coca

Jacinto Serrano Melero

Manuel Baena Medina

José Madueño Romero

Pedro José Diaz Madueño

José Ortiz Burgos

Miguel Moyano Vargas

Rafael Molina Gómez

Francoisco Delgado Chadrado

Antonio Crespo Polo

Pedro Arroyo Abril

Emilio Lopez Obrero Arellano

Manuel Garcia Caravaca

Domingo Lopez Arenas

Bartolomé Calero Gomez

Antonio Redondo Regalón

José Rueda Porras

José Castro Lara

Antonio Solis Vieque

Andrés Ayllon Cazalla

Capacidades

D. Martin Vega Leal

José Garcia del Prado Zamorano

Rafael Criado Piédrola

Manuel Luque Ayllon

Lorenzo Rojas Alvarez

Antonio Rodriguez Lopez

José Agüera Garcia

Pedro Carrillo Chaparro

Sebastian Almiron Moreno

Francisco Gomez Obrero

Bartolomé Torralbo Gómez

Francisco Quesada Morales

Fernando Mora Repoller

Pedro Ortiz Mejias

Francisco Muñoz Castro

Joaquin Lopez Ferrer

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Rafael Garrido Pino

Cipriano Martinez Rücker

Miguel Hidalgo Corona

Manuel Pablos Sanz

Capacidades

D. Juan Jimenez Gonzalez

Francoisco Avilés Merino

Córdoba 29 de Diciembre de 1896. —

El Secretario, Carlos Usano.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 82

Número del expediente 3672

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber que por D. Eduardo Pedro Westendojo y de Monchi, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Diciembre de 1896, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Anita", de mineral hierro y otro, sita en el término de Montoro y sitio llamado Cerro de Vuelca Carretas, Solana del Robledillo, en terrenos de la propiedad de don Juan de la Bastida, lindando por los cuatro vientos con terreno del mismo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Diciembre de 1896, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo sobre el filón y desde dicho punto de partida en dirección Oeste 25° Norte se medirán cien metros y se pondrá la primera estaca; de esta en dirección Norte 25° Oeste se medirán trescientos metros y se pondrá la segunda estaca; de esta en dirección Este 25° Sur se medirán doscientos metros y se pondrá la tercera estaca; de esta en dirección Sur 25° Oeste se medirán seiscientos metros y se pondrá la cuarta estaca; de esta en dirección

Oeste 25° Norte se medirán doscientos metros y se pondrá la quinta estaca y de esta á la primera se medirán trescientos metros y queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Enero de 1897.—El
Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 202

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional
de esta villa.

Hago saber: que ignorándose la residencia de los padres respectivos á los mozos que á continuación se insertan, los cuales son naturales de esta villa, en cumplimiento á lo prevenido en el capítulo 2.º de la vigente ley de reclutamiento, he creído de mi deber publicar el presente para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos en que puedan residir.

NOMBRES DE LOS		FECHA DEL NACIMIENTO		
MOZOS	Padres	Madres	Dia	Mes Año
Pedro León Cañadas Sánchez	José	Maria	20	Febrero 1878
Antonio Gabino Hidalgo Aguilera	José	Josefa	19	"
Juan Laureano Avila Pareja	Rafael	Maria Purificación	4	Julio
Rafael Tomás Bermudez Avila	Diego	Rosalía	18	Septiembre
José María Bermudez García	José Maria	Ana	7	Octubre
Pedro José Aguilera Cano	José	Rosa	6	Noviembre
Francisco Antonio Florentino	Desconocido	Desconocida	6	"
Antonio Silvestre López Cano	Santiago	Francisca	31	Diciembre

Almedinilla 15 de Enero de 1897. —
A. Vega.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 212

Año de 1897

Lista de los individuos que en este término municipal tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento en virtud á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Manuel López Herrera
Manuel Baños Navarro
Elias López García
Manuel Berengena García
Andrés Perea Gutierrez
Feliciano López Agudelo
Manuel Cabrera García
Lorenzo Risques Carrasco
Francisco Manso León
Antonio Alcántara López

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Diego del Rey López	882	06
Manuel Ruiz Molina	826	72
Francisco del Rey Beren- gena	736	77
Pedro García Márquez	732	42
Antonio López Gracia	572	16
Martín Redondo y Escri- bano	542	
Aurelio Sánchez Gil	506	13
Lorenzo Cruzado Beren- gena	449	68
Valentín García Valdeave- llano	403	84
Antonio Martín García	360	54
Rafael Cano Herrera	336	59
Antonio León Gil	277	74
Ildefonso Cerrato Paz	275	08
Fernando Cerrato Mora- les	236	14
Aquilino Gil León	202	10
Diego Ledesma García	196	92
Antonio Bravo Taramal	185	08
Francisco Redondo Escri- bano	173	02
Miguel Marta Fernández	170	69
Juan Barba Herrera	161	47
Antonio García Herrera	143	20
Francisco Peñas y Caba- llero	135	64
Francisco Peñas Cabrera	131	43
Pedro Jimeno Pérez	130	74
Pedro García Herrera	127	56
Francisco Herrera Caba- nillas	127	47
Juan López Marqués	126	95
Pedro González y Rodri- guez	119	15
Antonio Redondo Escri- bano	113	86
Francisco Delgado Cuar	109	52
Manuel Barba Cano	109	23
José Lozano López	104	64
Francisco Rodríguez Gon- zález	103	36
Antonio López Agudelo	101	74
Anastasio Murillo y San- chez	98	94
Antonio Marcó y Beren- gena	98	20
Andrés Benavente Viso	97	71
Tiburoio García Herrera	96	70
Narciso Lara Moreno	89	63
Emilio Sánchez Gil	86	

Villanueva del Rey 1.º de Enero de
1897.—El Alcalde, Manuel López.—

Por acuerdo del Ayuntamiento, Enrique Baños, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 223

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto adicional al del ejercicio de 1876 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda ser examinado é interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Almodovar del Rio á 19 de Enero de
1897.—Miguel Salazar.

HORNACHUELOS

Número 227

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose inoluido en el alistamiento formado en esta localidad para el próximo reemplazo del Ejército, el mozo Francisco Estudillo Nuñez, hijo de Antonio y Ramona, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y no habiendo podido hacerle la citación que determina el artículo 47, por ignorarse su paradero y el de sus padres, que son naturales de Marinaleda y Herrera, provincia de Sevilla, se le hace por medio del presente, para que concorra á estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, á exponer lo que le convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que de no verificario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hornachuelos 18 de Enero de 1897.
—José Herrera.

CASTRO DEL RIO

Num. 288

Don Pedro Quintero y Castillo, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el año corriente, figuran incluidos Juan Domingo Epifanio Expósito, que nació el 13 de Mayo de 1878; Pedro García Pérez, hijo de José y de Rosa, nacido el 29 de Junio del mismo año; Alonso Luque García, hijo de Antonio y de Isabel, que nació el 18 de Julio de precitado año; Enrique Brunetón Fernández, hijo de don Adolfo y de doña Victoria, nacido en 22 de Julio de dicho año; Rafael Guidú Dominguez, que nació el 24 de Octubre del mismo año, y los hermanos Diego y Antonio Martínez González, nacidos el 6 de Diciembre de precitado año, hijos de Benito y María, comprendidos todos ellos en el caso 1.º del artículo 27 de la ley vigente.

Y como quiera que no haya podido averiguarse el paradero de dichos mozos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, invitándolos y á sus familias para que manifiesten las señas de sus domicilios y en su caso el fallecimiento de repetidos mozos ó el hecho de haber sido alistados en otros Ayuntamientos; apercibidos de que de no haberlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro del Rio á 15 de Enero de 1897.—Pedro Quintero.

VILLARALTO

Núm. 211

Año de 1897

Lista nominal de los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Sánchez Peralbo
Francisco López Gómez
Elias Gómez Muñoz
Antonio López Luna
Felipe Sánchez Martín
Manuel Rubio Gómez
Manuel Gómez Muñoz
Juan Sánchez Martín
Antonio Valverde Peralbo
Alejandro López Gómez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Juan Fernández Molina	54	67
Juan Fernández Gómez	88	30
Manuel Valverde Peralbo	49	80
Pedro Palomero González	35	65
Ramón Toril Sánchez	84	65
Francisco Antonio González	25	70
Tomás Sánchez Cobo	25	25
Francisco López González	65	80
Manuel García Martín	42	50
Fausto Fernández Martín	18	02
Félix Fernández Gómez	21	06
Florencio Fernández Martín	28	35
Manuel José Fernández Gómez	28	50
Manuel Fernández Gómez	70	
Alfonso Gómez Luna	22	27
Francisco Gómez y Gómez	34	
Manuel Gómez Orellana	43	95
Alfonso Muñoz Fernández	38	25
Emilio Muñoz Moraño	28	55
Bartolomé Peralbo Muñoz	80	60
Antonio Rubio Gómez	46	75
Arjimiro Sánchez y Sánchez	21	46
Sancho Sánchez y Sánchez	38	
Alquilino Sánchez Muñoz	50	60
Joaquín Sánchez y Sánchez	46	35
Juan Sepúlveda Ruiz	36	65
Manuel Sánchez y Sánchez	69	86
Miguel Sánchez Martín	49	20
Simeón Sánchez Peralbo	25	30
Antonio Valverde Peralbo	42	77
Genaro Gómez Orellana	30	27
Manuel González Gómez	26	32
Miguel Gómez Muñoz	20	45
Pablo González y González	16	20
Vicente Arias Morano	18	22
Antonio Fernández Martín	39	89
Doroteo Fernández Muñoz	37	87
Francisco Luna Gómez	17	
Domingo Fernández Gómez	37	87
José Fernández Gómez	21	26

La precedente lista se publica en cumplimiento á lo prevenido en el re-

ferido art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del actual, en cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Villaralto 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Sánchez.

ALMEDINILLA

Número 293

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1895 á 96, que ha de refundirse en el ordinario vigente de 1896 á 97, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que ocrean procedentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 18 de Enero de 1897.—A. Vega.—P. S. M., El Secretario, Vicente Rodríguez.

Número 294

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales de la misma, rendidas por el depositario, correspondientes al año económico de 1895 á 96 y su periodo de ampliación y la del presupuesto por esta Alcaldía, se hallan expuestas al público en cumplimiento al párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que ocrean oportunas.

Almedinilla 18 de Enero de 1897.—A. Vega.

BUJALANCE

Núm. 222

Lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, la cual forma su Ayuntamiento, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Salvador de Castro y Coca
Juan Alberto Coca Velasco
José Romero Gaitán
José Nicolás Yanguas
José Clave Salazar
Eduardo Sotomayor Navarro
Salvador de Castro Priego
Francisco Lara Morales
Juan Antonio Castilla Cerrillo
Pedro Nieto Moreno
Rafael Castilla Adamúz
Juan María Lara Coca
Teodoro Espinosa De Combes
Bartolomé López Rosa

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pts. Cts.

D. Francisco Linares Castro 2031 67
Francisco Mengibar Lara 1504 64

D. Leonardo Barea López	1404 54
José Navarro Lora	1399 14
Juan Castro y Castro	1118 67
Fernando González Canales García	1067 67
Pedro Castro Franco	1001 59
Fernando González Canales Coca	977 75
Carlos González Canales García	920 29
Francisco Cañas Velasco	910 86
Bartolomé Enriquez Cazalla	883 35
Tomás González Canales García	862 29
Rafael de Lora Bahamonde	857 79
Benito Castro Coca	846 89
José Joaquín Sotomayor Navarro	844 63
Antonio Castro y Castro	818 19
Juan José Begué Leon	806 35
Miguel Velasco Coca	698 42
Antonio Vensalá Soriano	648 92
Antonio Díaz Mellado	609 96
Juan Antonio González Canales García	607 44
Francisco Sotomayor Navarro	605 13
Francisco Paula Espinosa Navarro	581 23
Miguel Coca Lora	542 43
José Nieto García	494 69
Eduardo Castro Lara	453 06
Rafael Lora Daza	430 06
Eugenio Begué Leon	430 05
José Navarro Córdoba	428 83
José Navarro Castro	413 17
Francisco Navarro Coca	405 58
Fernando Cañas Velasco	377 99
Francisco Guerrero del Pino	375 09
Domingo López Rosa	367 60
Emilio Obrero Arellano	362 04
Bartolomé Rosa García	354 44
Antonio Navarro Castro	349 14
Nicolás Castro Franco	336 76
Manuel Flores Marín	328 55
Juan Begué Diego	322 79
José Escribano Morales	312 93
José Lora Daza	310 05
Melchor González Flores	308 64
Antonio Castro Navarro	302 99
Teodoro Espinosa Navarro	302 99
Angel Obrero Arellano	301 30
Francisco Leon Blanco	300 17
José Yanguas Castro	283 65
Francisco Morán Priego	275 33
José Castro Coca	271 61
Antonio Fernández Molina	271 55
Antonio Luis Lara Coca	270 73
Juan Lora Sotomayor	263 28
Bartolomé Ruiz Casero	261 25
Antonio López García	254 55
Juan Zurita Salinas	250 28
Antonio García Vinuesa	238 39
Alonso Ortega García	234 05
José Torrealba Palomares	229 55
José Velasco Manzano	225 93
Manuel Romero Serrano	225 79
Enrique Torrealba Palomares	214 76
Juan Lain Sevillano	210 05
Benito Coca Castro	207 73
Miguel Ortega Chocero	206 72
Salvador Navarro Castro	187 41

D. Nicolás Almoguera Cantarero 185 92
Manuel Acuña Tomás 142 18
Bujalance 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Salvador de Castro y Coca.

POSADAS

Núm. 229

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que incluido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del ejército del actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Cándido Díaz Ferrás, de esta naturaleza, hijo de Fermín y de Manuela, é ignorándose el paradero del mismo, por decreto de esta fecha he acordado citarlo y llamarlo por medio del presente edicto, para que concurra al acto de la rectificación de referido alistamiento, así como á los del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar respectivamente los días treinta y uno del actual, siete de Febrero y siete de Marzo próximos; advirtiéndole que de no comparecer á este último sin causa legal que lo justifique ni hacerse representar por persona hábil, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Posadas 18 de Enero de 1897.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

LA CARLOTA

Núm. 231

Don Juan Aguilar Muñoz, primer Teniente de Alcalde y accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se detallan y que se hallan inscritos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como nacidos en el año de 1878 y como naturales de esta población, y teniendo necesidad de presentarse el día 31 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento, se avisa por medio de este edicto para que lo verifiquen.

Asimismo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde estuviesen domiciliados expresados mozos, que den conocimiento á esta Alcaldía de que han sido alistados por el derecho que les asiste según el artículo caso de la ley.

Mozos que se citan

Diego Jiménez Porras, hijo natural de Rosario.

Antonio Miguel Rosa Alora, hijo de Miguel y María del Pilar.

Antonio López Alcaraz, hijo de Juan y Trinidad.

José María Sierra de la Torre, hijo de José y María del Carmen.

La Carlota 20 de Enero de 1897.—Juan Aguilar.—P. S. M., Juan A. Serrano.

VALSEQUILLO

Núm. 232

EDICTO

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva el presupuesto adicional para el año económico actual de 1896 á 97, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, que empe-

zarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que puedan examinarlo y exponer cuanto consideren justo durante su permanencia al público.

Valsequillo 19 de Enero de 1897.—

El Alcalde, Francisco Camacho.—Por su mandado, Pedro A. Soriano, Secretario.

JUZGADOS

ARCHIDONA

Núm. 142

Don José Oppeet y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se oitan, llaman y emplazan á los procesados Antonio López Fernández (a) Campero y Gabriel Molina Alés, ambos naturales y vecinos de Estepa, casados, jornaleros, de sesenta y cinco años y de treinta y cuatro años, respectivamente, para que dentro del término de diez días; á contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de Málaga, Córdoba y Sevilla y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa que se instruye sobre hurto de una caballería; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, disponer su traslación á la carcel de esta villa y á mi disposición.

Dada en Archidona á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José Oppeet.—P. S. M., Licenciado José Peña.

PRIEGO

Núm. 143

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de Su Magestad el Rey (que Dios guarde), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de un tal José Serrano, que se dice ser de estos vecinos, como de treinta años, estatura baja, algo grueso y con traje de trabajador, el cual vendió en Bujalance, el veinte y nueve ó treinta de Septiembre último, un burro á Francisco Albacete, cuyo animal había sido hurtado á Manuel Castillo Bermúdez, vecino de Almedinilla; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho instruyo.

Dada en Priego á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Puerto, Enrique Aguilera.

MONTORO

Núm. 145

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las prendas que á continuación se detallan, las cuales han sido robadas al vecino de esta población Andrés Delgado Serrano, en uno de los días ó noches desde el cinco al ocho del actual, al mismo tiempo que lo hicieron de otros efectos, cuya busca de ellos se tiene interesada por medio de otros edictos, su fecha nueve del corriente, y caso de que sean habidas aquellas, se pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, procediendo al mismo tiempo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— José García Valdecasas.—El Secretario habilitado, Licenciado Juan Miguel Criado.

Ropas robadas

Una sábana de lino con encaje.
Y un pantalón de castor negro, del uso del perjudicado.

Núm. 157

Por el presente hago saber: que en diligencias que se siguen en este Juzgado contra Pedro Alguacil Vicente, vecino de Peralejos, para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado en causa que se le instruyó sobre hurto, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

Una casa en el pueblo de Peralejos, en la calle del Arroyo de arriba, la cual linda por la derecha entrando con otra de Dionisio Alonso; por la izquierda Canuto Gaspar, y por la espalda cerrada de detrás de las casas, valorada en la cantidad de mil pesetas. 1000

Y una heredad en el parage denominado la Gotera, de tres medias de cabida, cuyos linderos se ignoran, apreciada en la cantidad de veinte y cinco pesetas. 25

Cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Molina de Aragón, habiendo de tener lugar el remate el día seis de Febrero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las fincas de que se trata carecen de título de dominio, si bien se ha suplido su falta, con respecto á

la heredad de la Gotera, por medio de información posesoria, pendiente solo de su inscripción en el Registro de la propiedad, y en cuanto á la otra, se procura suplirla en igual forma.

Dado en Montoro á once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— José García Valdecasas.—Por mandado de S. S. Licenciado Juan Miguel Criado.

Núm. 155

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se sigue causa criminal de oficio por el delito de expender billetes del Banco de España falsos, contra Victoriano Cuevas Muñoz y Adrian Rex Duarte, en la cual por providencia de hoy he mandado citar y emplazar á los cinco individuos, cuyas señas á continuación se expresan, por medio del presente edicto, los que, los dos primeros estuvieron almorzando en la mañana del día cuatro de Diciembre último, en la taberna de Antonio Fuentes Molina, y los otros tres la mañana del día once del mismo mes en la zapatería de Juan Lechina Relafío comprando cinco pares de zapatos, para pago de los mismos y el gasto del almuerzo referido entregaron en cada establecimiento un billete del Banco de España de veinte y cinco pesetas, á fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción de este en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, al objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de los individuos

Un hombre de mediana estatura, con bigote recio negro, vestido con traje negro, sombrero de ala ancha también negro y con capa.

Y otro de la misma estatura y más delgado de carnes, con bigote chico, vestido con traje oscuro de entretiempos y sombrero color ceniza claro.

Tres hombres de los llamados en este país churros, de estatura regulares, sin patilla ni bigote, color morenos y vestidos con trajes negros y delanteros de jerga azul como los que usan dichos churros.

BAENA

Núm. 154

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Esteban Bujalance, se instruye sumario por el delito de coacción, contra José Rubio Rojano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto

que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Rubio Rojano, más bien alto que bajo, de cincuenta y cinco á sesenta años, recio, viste chaqueta y chaleco lana oscuro, pantalón listado en azul, faja negra y sobre ella una canana y lleva arma de fuego parecida á un fucil.

Dado en Baena á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

POSADAS

Número 156

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, propias las dos primeras de Antonio Rader Gómez, vecino de la Carlota, y la otra de Rafael Ramirez Portero, que lo es de Montilla, las cuales fueron robadas en la madrugada del día cuatro del corriente, de una cuadra de la posada del Antonio Rader, sito en referida villa de la Carlota, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogué.

Señas de las caballerías

Un burro entero, pelo negro, alza la marca escasa, edad seis años, sin hierro, con un desoyón al lado afuera del corbejón derecho.

Un mulo de la misma edad y pelo, alzada la marca, sin hierro, con pelo blanco en la barriga.

Una jaca, pelo negro basto, con lucero corrido, calzada de los pies un poco, alzada seis y media cuartas, edad siete años y sin hierro.

FUENTE DE CANTOS

Número 168

Requisitoria

Don Manuel Algorta González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los sujetos y caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron robadas en la noche del treinta de Diciembre

último, por los primeros, al vecino de esta villa Antonio Abadin, y que tuvo lugar en una viña que existe entre este término y el de Bienvenida, y caso de ser habidas, se remitan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren los semovientes y todo con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— Manuel Algorta González.—Por su mandado, Manuel Martín.

Nombres y señas de los sujetos

José Mando Ortiz, grueso, con barba y bigote largo y rubio, alto, como de 40 á 44 años; viste pantalón de pana, chaleco afelpado, chaqueta corta de paño rayado, sombrero fino de color ceniza, botas negras de elástico, capa fina y con cadena de reloj dorada de 30'4 hilos, con dije.

Y otro sujeto como de 35 años, con bigote negro, traje fino, sombrero negro, botas idem, de elástico y capa fina, llamado Emilio Martínez Ramos.

Idem de las caballerías

Una mula castaña oscura, menos de marca, herrada de los cuatro pies, de 12 á 14 años, con un lunar cano y chico en la nalga izquierda.

Y un mulo castaño oscuro, más de marca, de 7 años, con un lunar pardo en los costillares, herrado de los cuatro pies, con cicatrices en el hundillo de la mano izquierda y un lobanillo pequeño en la parte inferior de la pata del mismo lado.

Sección de anuncios

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.